



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 21 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 15 - 2022/UGEL 07/ADM

VISTO: El Expediente SINAD N° 09557-2022, Informe N° 063 - 2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG, con un total de ciento cuarenta y ocho (148) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, garantizar el buen desempeño de las labores técnico pedagógico y administrativo con sujeción a las políticas del Sector Educación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00001-2021-UGEL07/ADM, de fecha 17 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja para el ejercicio fiscal 2022;

Que, el procedimiento de selección “Contratación del Servicio de Fumigación, Desratización y Desinfección de las Instituciones Educativas UGEL N° 07 San Borja – 2022”, se encuentra Programado en el PAC 2021 con la referencia N° 01, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0001-2022UEGL07/ADM de fecha 17 de enero de 2022, por un valor estimado de S/ 116,824.00 soles, Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada.

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la entidad puede contratar por medio de licitaciones pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contrataciones directas y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el numeral 6.4 del Art. 6° del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, el numeral 2 del artículo 43° del Reglamento establece que: “(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)”;

Que, asimismo de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) en el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante el Informe del Visto el Equipo de Trabajo de Logística, solicita la aprobación de Expediente de Contratación del procedimiento de selección para la **“Contratación del Servicio de Fumigación, Desratización y Desinfección de las Instituciones Educativas UGEL N° 07 San Borja – 2022”**, el mismo que se encuentra conformado por: (i) El requerimiento del Área de Supervisión y Gestión de Servicios Educativo - ASGESE; (ii) Los Términos de Referencia y factores de calificación; (iii) El valor estimado de la indagación de mercado por el importe total de S/ 76,546.97 (Setenta

y seis mil quinientos cuarenta y seis y 97/100 soles); (iv) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0294-2021; Previsión Presupuestal N° 004-2021 y (v) El resumen ejecutivo; indicando asimismo que el procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, además de ello de acuerdo a la indagación de mercado se advierte la existencia de pluralidad de postores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001 -2022-UGEL.07 de fecha 06 de enero de 2022, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en materia de Contrataciones del Estado y dentro del marco establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, a excepción de los procedimientos de comparación de precios, Contratación Directa, salvo los numerales e, g, j, k, l, y m del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de selección, así como la modificación en la recomposición de los mismos según corresponda;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística mediante el Informe de visto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2022-UGEL.07, y contando con la visaciones del Director de Sistema Administrativo I del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Logística, resulta aprobar el Expediente de Contratación para la para la "**Contratación del Servicio de Fumigación, Desratización y Desinfección de las Instituciones Educativas UGEL N° 07 San Borja – 2022**";

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las Leyes N° 28044, 28411, 30328, 30879, DS. N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N° 215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2022-UGEL.07-1, para la "Contratación del Servicio de Fumigación, Desratización y Desinfección de las Instituciones Educativas UGEL N° 07 San Borja – 2022", por un Valor Estimado ascendente a S/ 76,546.97 (Setenta y seis mil quinientos cuarenta y seis y 97/100 soles) incluido los impuesto de ley, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Órgano Encargado de la Contrataciones - OEC (Equipo de Logística) de la UGEL 07, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2021-UGEL.07-1, para la "**Contratación del servicio de transporte para la distribución de los materiales educativos y otros a las Instituciones Educativas de jurisdicción de la UGEL 07 - Dotación 2022**".

ARTICULO 3º.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique al funcionario responsable del Órgano Encargado de la Contrataciones - OEC (Equipo de Logística) de la UGEL 07 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

segundo de la presente resolución y remitir al OEC el original del Expediente de Contratación aprobado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que el Equipo de Tecnología de la Información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe) la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07

MPCT/D-SADMI
VFST/JELOG